

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 5 DE FEBRERO DEL 2024

NUM. 36,452

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 01-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE  
SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado y su representación; teniendo entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley, administrar la Hacienda Pública, así como las demás atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes (artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 45).

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59).

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad (artículo 145).

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos Números  
PCM 01-2024, PCM 05-2024

A. 1 - 15

#### AVANCE

A. 16

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 24

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública, dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principales objetivos del Gobierno de la República de Honduras, es la promoción y desarrollo de todas las acciones que permitan garantizar la soberanía del sistema nacional de salud, mediante el acceso eficiente y oportuno a medicamentos, análisis esenciales, mejores diagnósticos y dispositivos médicos en el área sanitaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar

los Estados Parte del Pacto se encuentra la generación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad (artículo 12).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 16-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de junio de 2022, en su edición número 35,946, se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, la cual fue prorrogada por el año 2023 mediante el Decreto Ejecutivo número PCM 04-2023 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 16 de enero del 2023, en su edición número 36,130, la cual fue nuevamente prorrogada por el año 2024 mediante Decreto Ejecutivo número PCM 53-2023, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 27 de diciembre de 2023, en su edición número 36,419.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, la declaración del Estado de Emergencia se hará mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros (artículo 9).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado establece que se podrán realizar contrataciones directas cuando se tenga por objeto proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la misma ley (artículo 63 numeral 1).

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, se autorizó al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), a realizar la contratación directa de bienes y servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación

y supervisión, entre otros que sean necesarios para el desarrollo del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS)*.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar el desarrollo del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS)*, se hace necesario que el mismo sea asumido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**POR TANTO,**

En aplicación de los artículos 59, 145, 245 numerales 2, 11, 19 y 45; 248 y 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; Decretos Ejecutivos número PCM 16-2022; PCM 04-2023; y, PCM 53-2023; artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, demás aplicables.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Dejar sin valor ni efecto la prórroga por el año 2024 de la vigencia y efectos del Decreto Ejecutivo número PCM 40-2023.

**ARTÍCULO 2.** En virtud de la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria en todo sistema de salud pública a nivel nacional por el año 2024, aprobada mediante Decreto Ejecutivo número PCM 53-2023; SE AUTORIZA a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a realizar la contratación directa de bienes y servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para el desarrollo del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS)*, cuyo objetivo es la provisión de servicios, abastecimiento, fabricación y producción de medicamentos, con dispositivos médicos de última generación que faciliten los análisis genéticos y moleculares, así como la fabricación de prototipos de salud, para poder brindar una oportuna atención a toda la población hondureña.

Lo anterior, en estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás legislación aplicable, y de acuerdo al presupuesto que para tal efecto tenga disponible o le sea asignado para el desarrollo del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS)*.

Los contratos suscritos al amparo del presente Decreto, se realizarán procurando obtener las condiciones más ventajosas y de calidad para la Administración Pública, estarán sujetos a los procesos de aprobación y auditoría previstos por la Constitución y las Leyes de la República, para lo cual se podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC).

**ARTÍCULO 3.** La rectoría y coordinación de todo lo relacionado a la ejecución del Proyecto COCINH/ LAB-HONDURAS, se delega en la Asesora Presidencial para la Promoción del Desarrollo y Ciencia. Asimismo, se instruye a todas las instituciones vinculadas con el desarrollo del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS)*, en especial a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a brindar de manera expedita la colaboración respecto a los requerimientos que se hagan para la ejecución, organización, implementación y puesta en marcha del Complejo.

**ARTÍCULO 4.** Se instruye al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), a trasladar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dentro del término de 15 días a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, todos los procesos con su respectiva documentación, que se encuentren pendientes o en trámite, relacionados con el *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio*

*Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS).*

**ARTÍCULO 5.** Se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), a realizar todas las operaciones necesarias en el ámbito de sus competencias, para el traspaso del bien inmueble ubicado en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, donde se construirán las instalaciones físicas del (COCINH/ LAB-HONDURAS). Lo anterior, a fin de que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) no tenga ningún obstáculo para la construcción de las instalaciones donde funcionará operativa y científicamente el *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS).*

La totalidad de los honorarios notariales y gastos en que se incurra por la escrituración del bien inmueble señalado anteriormente serán asumidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**ARTÍCULO 6.** Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a proceder a efectuar, de acuerdo con la normativa vigente, los traslados presupuestarios a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos para la implementación del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS).*

**ARTÍCULO 7.** Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que en base

a los procedimientos legales respectivos, realice las acciones correspondientes para formalizar en la Nota de Prioridad No. 25387-1-09-23 del *Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS)*, llevando a cabo las modificaciones técnicas correspondientes, a fin de asignar en forma directa a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) como organismo ejecutor de dicho proyecto, que actualmente se ejecuta por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño de Inversión Social (SEDECOAS-FHIS).

**ARTÍCULO 8.** Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a realizar todas las operaciones necesarias en el ámbito de sus competencias, tales como la identificación y asignación de fondos de fuentes nacionales y/o externas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo.

**ARTÍCULO 9.** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA

**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO SOCIAL

**MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS

**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN, POR LEY

**RICARDO ARTURO SALGADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE ASUNTOS DE LA MUJER